

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170009700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JUAN FERNANDO URIBE REBOLLEDO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -Sin lugar al pago de costas o perjuicios a cargo de las partes. -DISPONER que una vez materializado lo ordenado en este auto, se archiven las presentes diligencias de manera definitiva.	09/08/2021		1
76001310300420180028100	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORP BANCA COLOMBIA S.A.	EDWARD HUMBERTO PULIDO ZUÑIGA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 370-94698 (20%) y 370-449113 (50%), que fueron objeto de embargo, secuestro y avaluó de \$ 81.891.600 y \$ 35.388.000, respectivamente, para el día 21 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10.30 A.M. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	12/08/2021		1
76001310300620180015700	Ejecutivo Singular	YAMIL MIGUEL NASSER ALVAREZ	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	30/07/2021		1
76001310300720100053200	Ejecutivo Mixto	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	NELSON PEFARAN VALENCIA	Auto NO Surte Remanentes OBS. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito se proceda a oficiar al Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad, informándole que la medida de remanentes comunicada mediante oficio No. 3183 del 27 de julio de 2021 NO SURTE EFECTOS, comoquiera que la ejecución de la referencia terminó por desistimiento tácito, mediante auto No. 646 del 4 de marzo de 2021.	04/08/2021		1
76001310301120170027300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	INVERSIONES FRANCO SAINT S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud presentada por la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	09/08/2021		1
76001310301120180009400	Ejecutivo Singular	FICADES IPS S.A.S.	EMSSANAR ESS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente las actuaciones surtidas con ocasión del desistimiento del	09/08/2021		1

				recurso interpuesto por la parte demandante frente a la providencia # 0881 del 19 de marzo de 2021, para que obren al interior del plenario.			
76001310301220140037100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REANUDAR el presente proceso ejecutivo, para que continúe adelante en contra de la ejecutado MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO, por lo expuesto. - ORDENAR la actualización y diligenciamiento del oficio No. 295 del 27 de enero de 2020, dirigido al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali, atendiendo a lo ordenado en el numeral 2 del auto # 0194 del 21 de enero del 2020. Por secretaria, procédase de conformidad.	09/08/2021		1
76001310301320080030100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MERCEDES SERNA DE VALENCIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como certificados de depósitos a término (CDTS), acciones, aceptaciones bancarias, etc., junto con los réditos que produzcan los dineros en ellos representados que tengan o llegaren a tener los demandados ERASMO ANTONIO VALENCIA CARVAJAL y MERCEDES SERNA DE VALENCIA, en el Depósito Centralizado de Valores (DECEVAL). Limitase el embargo a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 80.000.000 M/ TE). En consecuencia librese oficio dirigido a la entidad, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	04/08/2021		1
76001310301320130018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BETSY YANETH AGUALIMPIA ZORRILLA cesionaria	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al avalúo relacionado a continuación 370-350777.	04/08/2021		1
76001310301520060018000	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO CARDONA CORREA Y CIA S EN C.	GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑEDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre del bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA # 370-146398, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$ 2.275.009.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:30 AM, del DÍA 16, del MES de SEPTIEMBRE del AÑO 2021. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositiio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -REQUERIR A LAS PARTES para que lleguen la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	09/08/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)